



DECRETO N° 2831 /

VISTOS:

El correo electrónico de 29 de octubre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 1177, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; el certificado N° 025-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, del Departamento de Turismo; el of. int. ord. N° 7230-357, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Turismo y Patrimonio; el Decreto Alcaldicio N° 4325, de fecha 17 de octubre de 2024, que nombró Alcalde (S) a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, desde el día 18 de octubre de 2024; el of. ext. ord. N° 2412, de fecha 14 de octubre de 2024, del Alcalde de La Serena a la Junta de Vecinos N° 2-R Punta de Teatinos; la solicitud de fecha 26 de septiembre de 2024, presentada por don Wilson Henry Lagües Valdivia, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la actividad denominada "9° Versión de la Fiesta Costumbrista de Punta Teatinos", los días 2 y 3 de noviembre de 2024, adjuntando los siguientes antecedentes; a) Declaración jurada (artículo 4° de la ley N° 19.925), de fecha 24 de octubre de 2024; b) Certificado de antecedentes de fecha 28 octubre de 2024, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Contrato de arriendo suscrito ante Notario Público, de fecha 2 de diciembre de 2022, entre don Wilson Lagües Valdivia, en representación de la Junta de Vecinos Punta Teatinos, como arrendatario, y don Alejandro Antonio Silva Barceló y don Emilio Manuel Silva Moreno, en representación de la Sociedad Agrícola Silva Hermanos y Cia., como arrendador; y e) Contrato de servicios de ambulancia suscrito entre la Junta de Vecinos Punta Teatinos y Eco Servicios y Arriendo SpA; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 26 de septiembre de 2024, don Wilson Lagües Valdivia, presidente de la Junta de Vecinos Punta de Teatinos, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante los días 2 y 3 de noviembre de 2024, en la actividad denominada "9° Versión de la Feria Costumbrista en Punta de Teatinos", la que se realizará en la cancha de fútbol Santa Elvira, sector Punta de Teatinos, por la Ruta 5 Norte, comuna de La Serena.

3.- Que, a través de resolución exenta N° 1177, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se autorizó a don Wilson Lagües Valdivia, representante de la Junta de Vecinos Punta de Teatinos, para desarrollar la actividad denominada "9° Versión de la Fiesta Costumbrista de Punta Teatinos, los días 2 y 3 de noviembre de 2024, entre las 13:00 y las 04:00 horas, y entre las 13:00 y las 00:00 horas, respectivamente, en la cancha de fútbol Santa Elvira, sector Punta de Teatinos, por la Ruta 5 Norte, comuna de La Serena, designándose, además, como responsable de ello a la persona mencionada al principio. Que, tal como aparece en el numeral 4 de la parte

resolutiva, se autoriza el ejercicio del derecho de reunión de las personas, y no un evento masivo.

4.- Que, según el certificado N° 025/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, del Departamento de Turismo, la referida actividad corresponde a una de promoción turística.

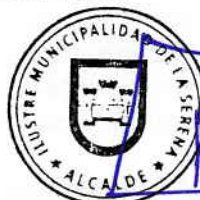
DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a don **WILSON HENRY LAGÜES VALDIVIA**, rol único nacional N° presidente de la **JUNTA DE VECINOS PUNTA TEATINOS**, rol único tributario N° 72.680.500-8, domiciliado en Villa Santa Elvira, Punta Teatinos, comuna La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento denominado "9° Versión de la Fiesta Costumbrista en Punta de Teatinos", la que se realizará en la cancha de fútbol Santa Elvira, sector Punta de Teatinos, por la Ruta 5 Norte, comuna de La Serena, los días 2 de noviembre, desde las 12:00 y hasta las 03:00 horas del día siguiente, y el día 3 de noviembre, desde las 12:00 y hasta las 00.00 horas, ambos de 2024.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
 - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo el solicitante obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.
3. **NOTIFÍQUESE** personalmente por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Antes, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
 - Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/VRS/NGC/snc